



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva(H), nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : ROSALBINA GALINDO CASTIBLANCO
Demandado : COMITÉ PRODESARROLLO ENRIQUE OLAYA DE NEIVA
Radicado : 2020-00250

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA - HUILA, para que se sirva informar acerca del cumplimiento de la orden impartida por este despacho judicial y comunicada mediante oficio No. 987 del 21 de julio de 2020, el cual ORDENO la INSCRIPCION de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-173637, encontrándose ya cancelados los derechos de registro por parte de la demandante el día 14 de octubre de 2020 según constancia allegada al plenario.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP